Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1095 /2017 I.

26 JUN. 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 12/2017, de fecha 4 de abril de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de la vigencia y del monto del contrato con la firma TS INGENIERÍA de Diego Rodríguez, en el marco de la Contratación Directa Nº 85/2016 para el *"Servicio de Mantenimiento de Sistema de Pararrayos y puesta a tierra" - ID N° 312.888.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Dictamen UOC N° 12/2017, de fecha 4 de abril de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 17 de junio del año 2016 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 85/2016 para el "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Pararrayos y Puesta a Tierra" ID N° 312.888 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, cuya oferta asciende a Gs. 5.790.000. (Guaraníes cinco millones setecientos noventa mil), adjudicado con la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo Gs. 120.000.000. (Guaraníes ciento veinte millones). -*

- *Que, por Resolución N° 1433/2016 I., de fecha 02 de agosto del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 85/2016 para el "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Pararrayos y Puesta a Tierra" ID N° 312.888 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, cuya oferta asciende a Gs. 5.790.000. (Guaraníes cinco millones setecientos noventa mil), adjudicado con la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones). -*

- *Así mismo, en fecha 03 de agosto del año 2016 se ha suscripto contrato a través de Orden de Compra entre la Municipalidad de Asunción y la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez con RUC N° 2292560-0 cuya oferta asciende a Gs. 5.790.000 (Guaraníes cinco millones setecientos noventa mil), adjudicado con la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones). -*

- *Así también, en fecha 30 de diciembre del año 2016 se ha suscripto Anexo I entre la Municipalidad y la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez con RUC N° 2292560-0; ampliando la vigencia hasta el 30 de junio de 2.017.-*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 275/2017 de fecha 09 de marzo de 2017, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20 % del contrato.*

- *Además, por Memorándum DSA Nº 367/2017 de fecha 03 de abril de 2017, la Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación de vigencia del contrato.*

- *Que, por Memorándum Nº 780/2017 DA/CO de fecha 24 de marzo de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 24.000.000. (Guaraníes veinte y cuatro millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato suscripto.*

- *Que, en fecha 28 de marzo de 2.017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 672/2017 Reserva N° 756, por el monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones).*

///...

1075.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
26 JUN 2017
Hora: 12:45
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S	D. DES. SOCIAL Y TECNICA
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. AERO
D.G.T.	DISP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
D.R.H.	COMPRAS
D.R.R.H.	PAC Y PROYECTOS
D. COMunicación	PLANEAMIENTO
D. Jurídica	SECRETARIA
OBS.:	

26/06/2017

GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR, Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1095. /2017 I. 26 JUN. 2017

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato y ampliación de la vigencia del mismo hasta la fecha 31 de octubre del año 2017.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación del 20% del contrato obedece a que las instalaciones, están diseñadas para un objetivo concreto, la protección de las personas, animales e instalaciones. Las necesidades técnicas y de funcionamiento de cada instalación, son cada día más exigentes dado el cambio climático y obligan rediseñar todos los equipos y parte de la instalación de protección. No siempre es fácil diseñarlo en el exterior de la estructura o edificio a proteger y ubicar la puesta a tierra en cada proyecto. La situación geográfica de cada instalación es diferente en cada proyecto e implica estar expuesto a diferentes fenómenos meteorológicos y niveles de riesgos. Los cambios climáticos exige un nivel de protección de más nivel para reducir los riesgos y tormentas solares, por ese motivo es de obligado cumplimiento por nuestra propia seguridad y la de todos los funcionarios, efectuar una revisión periódica del conjunto de la instalación, para verificar su diseño, realización y estado de todas las partes que garantizan, la seguridad de las personas e instalaciones; por esa razón la necesidad de contar con el mantenimiento constante de sistema de pararrayos y puesta a tierra.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación de vigencia del contrato obedece a que el saldo del contrato más la ampliación del 20% que se encuentra en trámites, serán utilizados aproximadamente en un periodo de 6 meses.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato y la ampliación de vigencia del mismo, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1095 /2017 I. 26 JUN. 2017

legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de Contratación Directa N° 85/2016 para el "Servicio de Mantenimiento de Sistema de Pararrayos y Puesta a Tierra" ID N° 312.888 con la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, por un monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones) IVA incluido y la ampliación de la vigencia del mismo hasta el 31 de octubre del año 2017, el mismo se encuentra individualizado en el Anexo II, que se adjunta.

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.224, de fecha 15 de junio de 2017, firmado por la Abogada Claudine Duarte, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería reconsiderar el Dictamen N° 5586/2017 de fecha 26/04/2017, debido a la nueva disposición legal arriba citada, por lo que corresponde la ampliación solicitada, siempre y cuando se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma TES INGENIERÍA.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar, a través de un Anexo, el monto y la vigencia de la Orden de Compra de Bienes y Servicios firmada en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 85/2016 para el *"Servicio de Mantenimiento de Sistema de Pararrayos y puesta a tierra" - ID N° 312.888,* con la firma TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez, con RUC N° 2292560-0, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 24.000.000. (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido.
Vigencia: hasta el 31 de octubre de 2017.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *